



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°005-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 24 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" UE GPS, adscrita al despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, por Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se determinaron las funciones y atribuciones de los conformantes de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", estableciéndose que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnica – administrativa, responsable de la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UE GPS. Dirige la planificación y organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú, precisando en el inciso 7.1 de su artículo 7° que el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente aquella ley, las leyes anuales de presupuesto del sector público o la norma de creación de la entidad.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el artículo 8° de la citada ley, el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada ley en materia de contratación pública, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el citado reglamento.

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, estableciéndose en ésta las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del sector público durante el Año Fiscal 2017.

Que, de igual modo, estando a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se debe delegar las facultades en materia de contrataciones con fondos provenientes de los contratos de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; por lo que, estando que dicha instancia ha regulado mediante las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID, GN – 2349-, las reglas básicas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría) necesarios para el proyecto, razón por la cual resulta de estricta aplicación para los procesos de adquisición que desarrolle la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales.

Que, en consecuencia, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de los recursos asignados en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras, que permitan a la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales cumplir de manera oportuna y eficaz sus funciones, es necesario delegar determinadas funciones asignadas al titular de la entidad, hasta la culminación del presente Año Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, que autoriza la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Delegar en el (la) Director (a) de Administración de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", durante el Año Fiscal 2017, las siguientes facultades:

En materia de contrataciones del Estado en aplicación de la normatividad nacional

- Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.
- Aprobar los expedientes de contratación y adquisición, menores o iguales a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y suscribir las órdenes de compra y servicio de los mismos.
- Aprobar el proceso de estandarización de los bienes o servicios a ser contratados por la entidad, de conformidad con la normativa vigente.

En materia de contrataciones con fondos provenientes de los contratos de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID

- Aprobar las modificaciones del Plan de Adquisiciones.
- Aprobar los expedientes de bienes y servicios, menores o iguales a diez mil dólares americanos (US\$ 10,000.00) que se deberán adquirir a través de Comparación de Precios y suscribir todas las órdenes de compra y servicios de los mismos.
- Suscribir todas las órdenes de servicio de las consultorías menores o iguales a diez mil dólares americanos (US\$ 10,000.00).

Artículo 2°: La presente delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

Artículo 3°: La Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", deberá informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 4°. Notificar la presente resolución al funcionario a quien Ha sido delegada las funciones y atribuciones que son materia del presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo